



DECRETO N° 2522 .-I

LAJA, 31 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.-Contrato de Prestación de Servicios, entre don Héctor Rosas Carreño, rut 11.174.270-0 y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 31/07/2012.
- 2.-D.A. N° 2.330, de fecha 12.07.12, que aprueba Programa "Fiesta del Camarón" 2012.
- 3.- Subprograma Municipal N° 3, denominado "Actividades Municipales", Proyecto N° 19 "Rescate de Tradiciones".
- 4.-D.A. N° 3.817 de fecha 13/12/2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 6.-Sesión de concejo N° 48 de fecha 07/12/2011, Acuerdo N° 186 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 7.-Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar prestación de servicio como Maestro de Ceremonia para la realización de actividad municipal "Fiesta del Camarón" 2012.

RESUELVO:

- 1.-**CONTRÁTESE**, los servicios del señor **Héctor Rosas Carreño**, rut [REDACTED] por concepto de Maestro de Ceremonia de la Fiesta del Camarón año 2012, por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos), impuesto incluido.
- 2.-**DÉJESE** establecido que la persona individualizada en el artículo anterior, prestará servicios a este Municipio durante la realización de la actividad el día 04 de agosto de 2012, según programación de actividades.
- 3.-**ORDÉNESE**, al Departamento de Administración y Finanzas para cancelar los honorarios correspondientes, previa presentación del informe y boleta de honorarios electrónica visada por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 4.-**IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto al centro de costo 600323, cuenta 21 04 004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/MVG/yyg
DISTRIBUCION: /

- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Adquisiciones.
- Archivo SSMM
- Archivo Dideco
- Archivo Omil



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE